



PERÚ

Ministerio
de Vivienda,
Construcción y
SaneamientoSuperintendencia
Nacional de
Bienes Estatales

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL-CONIDA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION y DESARROLLO AEROESPACIAL**, con RUC N° 20131371889, con domicilio en calle Luís Felipe Villarán N° 1069, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, **MAG FAP CARLOS ELÍAS RODRÍGUEZ PAJARES**, identificado con DNI N° 43597857, designado por Resolución Suprema N° 401-2013-DE; a la que en adelante se denominará **CONIDA** y; de la otra parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, con RUC N° 20131057823, con domicilio en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Superintendente, señor **JOSÉ LUÍS PAIRAZAMAN TORRES**, identificado con DNI N° 06247580, designado mediante Resolución Suprema N° 009-2015-VIVIENDA, a la que en adelante se denominará **SBN**; de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se señalan:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

1.1. La **CONIDA** es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía técnica-administrativa y es el ente rector de las actividades espaciales en el Perú y sede de la Agencia Espacial del Perú, creado por el Decreto Ley N° 20643, con la finalidad, de investigar, desarrollar y difundir la ciencia y tecnología espacial en beneficio de los intereses nacionales, a fin de generar productos y servicios diferenciados y singulares impulsando el desarrollo nacional.

La **SBN** es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, creado por la Ley N° 29151, es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como, de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

2.1. La **CONIDA** y la **SBN** declaran que suscriben el presente Convenio, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que fuera aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que entre sus principios orientadores de la política de modernización, comprende la de establecer una articulación intergubernamental e intersectorial, por lo que las entidades públicas deben planificar y ejecutar sus acciones de manera articulada, tanto a nivel de los sectores, de los sistemas administrativos como entre sus niveles de gobierno, fomentando la comunicación y la coordinación continua, asociando sus recursos y capacidades entre sí de otras formas posibles, para poder responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y de manera oportuna.

2.2. Asimismo, suscriben el presente Convenio en atención al Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, que establece los lineamientos y mecanismos de aplicación nacional que facilitan el acceso e intercambio de información espacial o geo referenciada entre las entidades de la Administración Pública, lo que es aplicable a las partes.

